

POLITICAS PARA EL COBRO DE COMISIONES PARA PROMOTORAS Y COBRADORES DE LA CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR.

OBJETIVO

La política general de comisiones tiene como objetivo compensar los costos que se generan con ocasiones de la ejecución de las operaciones realizadas por la CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR y asegurar un nivel mínimo de rentabilidad para la Caja enmarcado en los principios de transparencia y cobro equitativo por los servicios que se brindan a los Afiliados al Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado de El Salvador.

METODO DE SUELDO MAS COMISION

El sueldo fijo no se altera por las ventas que realizan las promotoras y cobradores y se establece un porcentaje fijo sobre las ventas y cobros realizados.

DESCRIPCION DE COMISIONES

El salario base mensual para las promotoras será de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) y para los cobradores será de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$428.00)

COMISIONES POR PRESTAMOS

El pago de las comisiones por la colocación de inversiones en préstamos será del veinte por ciento de la primera cuota pagada por el deudor principal del préstamo.

EL pago de comisión por colocación de préstamos se pagará al 100% independientemente se cumpla la meta de afiliación o no.

Las comisiones por cobro de cuotas de préstamos para los cobradores se pagarán con el dos por ciento del total del Reporte de Cobros de cada mes.

No se pagará comisión a los cobradores por montos que sean para cancelación total de préstamos.

COMISIONES POR AFILIACION

Las comisiones por cobro de cuotas de afiliación para los cobradores se pagarán con el dos por ciento del total del Reporte de Cobros de cada mes.

La Jefe de la Unidad de Afiliación será la responsable de autorizar el pago inicial y complementario de las comisiones a nivel nacional.

El pago de las comisiones por afiliación para las promotoras será del cien por ciento de la primera cuota de la venta de productos de seguros que ofrece el portafolio de la Caja Mutual del Abogado de El salvador.

Se pagará el 100% de la comisión cuando se alcance la meta establecida por el Consejo Directivo.

En caso de no cumplir la meta, el pago de la comisión será fraccionada en dos partes, 50% en el mes que corresponda y el 50% restante al cuarto mes.

Para el pago del complemento del 50% de la comisión pendiente, la Jefe de la Unidad de Afiliación autorizará el mismo, previa verificación que los afiliados a que se refiere la comisión se encuentren el día en sus pagos. Caso contrario se perderá el derecho al pago del 50% de la comisión pendiente.

En el caso que el afiliado se inactive dentro del plazo de 4 meses de haberse afiliado o reiniciado y realice un nuevo proceso de reinicio dentro de los 3 meses posteriores, la comisión no será pagada.

En lo referente a pago de comisiones y aumento de monto de seguro de vida y seguro educativo, esta se pagarán al 100% independientemente se cumpla la meta o no.

FECHA Y FORMA DE PAGO DE COMISIONES

Las comisiones en general se pagarán una vez al mes y la fecha límite para presentarlas al encargado de planillas, será el día 10 de cada mes.

El pago será dentro de la primera quincena del mes siguiente y será en efectivo mediante el pago de planilla de salarios.

Las comisiones que no se presenten dentro de la primera quincena se pagarán dentro del siguiente mes indicando el periodo a que corresponda.

Todos los pagos de salarios le serán depositados a su cuenta de ahorro del Sistema Financiero asignado por esta Dirección Administrativa.

BONO POR INCENTIVO DE CUMPLIMIENTO DE METAS PARA PROMOTORAS

Se establece como máximo una meta de diez ventas mensuales por el portafolio de productos que ofrece la Caja a los afiliados al Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.

La administración premiará con un BONO a las promotoras que sobrepasen en un cincuenta por ciento las metas establecidas.

Las presentes políticas entrarán en vigencia el 01 de octubre de 2021.

San Salvador, 09 de junio de 2021

